

VISITADURIA GENERAL

14 OCT 2022 1:30
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio No. 62/2022

Asunto: Informe de Visita Ordinaria de Inspección al Juzgado Segundo de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, B.C.

05 SEP 2022

RECIBIDO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

11/07/22
C/3 Tardes



LICENCIADO GUSTAVO MEDINA CONTRERAS

Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7mo. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente curso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al **Juzgado Segundo de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, B. C.**, durante los días 15 y 16 de Agosto de 2022 misma que consta de **20 fojas escritas por ambos lados y 1 por el anverso**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

Primero: El juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.

Segundo: Durante el periodo de la revisión se constató que el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.

Tercero: De la revisión de las de Promociones, se recibieron **11,209** promociones, según Sistema Integral de Juzgados, se detectaron **2,011** promociones pendientes de acordar, siendo la última la promoción la # 15431 de fecha 12 de Agosto de 2022, relativa al expediente 896/2022 juicio Jurisdicción Voluntaria autoriza pasaporte, correspondiente a la cuarta secretaria.

Cuarto: Durante el periodo comprendido del 21 de Febrero de 2022, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el 12 de Agosto de 2022, se citaron **776** expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron **673** sentencias definitivas y **103** sentencias interlocutorias.

Quinto: El titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, no reporta expedientes pendientes para dictar sentencias ni citaciones dejadas sin efectos para normar procedimiento.

Sexto: De la revisión de 5 expedientes de Sentencias, siendo los siguientes expedientes: N1-ELIMINADO 116

Séptimo: De la revisión al **Área de los Secretarios de Acuerdos** se desprende lo siguiente:

De la **Primera** Secretaria: se programaron **533 audiencias**, de las cuales se celebraron 293 audiencias, 231 audiencias se difirieron y 009 registros nulos; además de haber emitido 4,929 acuerdos y 3,086 promociones acordadas, la agenda indicó el **18 de Noviembre de 2022** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 5 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes

N2-ELIMINADO 116

De la **Segunda** Secretaria: se programaron **164 audiencias**, de las cuales se celebraron 090 audiencias, 022 audiencias se difirieron y 052 registros nulos; además de haber emitido 1,392 acuerdos y 715 promociones acordadas. Deja de realizar actividades a partir del 06 de abril de 2022 (inicio juzgado Quinto Familiar). Expedientes en trámite Segunda Secretaria se prorrataron entre la Primera, Tercera y Cuarta Secretaria.)

De la **Tercera** Secretaria: se programaron **479 audiencias**, de las cuales se celebraron 260 audiencias, 216 audiencias se difirieron y 003 registros nulos; además de haber emitido 4,056 acuerdos y 2,403 promociones acordadas, la agenda indica el **24 de Octubre de 2022** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 5 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes

N3-ELIMINADO 116

De la **Cuarta** Secretaria: se programaron **639 audiencias**, de las cuales se celebraron 360 audiencias, 276 audiencias se difirieron y 003 registros nulos; además de haber emitido 4,401 acuerdos y 6,274 promociones acordadas, la agenda indica el **04 de Enero de 2023** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 5 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes

N5-ELIMINADO 116

Octavo: De la revisión al **Área de los Actuarios** se desprende lo siguiente:

Del Licenciado OSCAR ALONSO LEDESMA TOSTADO, durante el periodo se le cargaron 445 expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 366 expedientes, 028 parcialmente diligenciados y 050 expedientes sin diligenciar/razonados, último expediente cargado # 28/2022 del 12 de agosto de 2022, pendiente notificar fecha de audiencia para el 02 de noviembre de 2022, siendo el siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	ESTADO QUE GUARDA
1.	N6-ELIMINAD	12/08/22	Fecha audiencia 02/11/22	Entrevista menor, pendiente, en trámite.

De la Licenciada MYRTA ISELA DE LA PEÑA, durante el periodo se le cargaron 497 expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 401 expedientes, 18 parcialmente diligenciados y 78 expedientes sin diligenciar/razonados, último expediente cargado y diligenciada notificación fecha de audiencia # expediente **N7-ELIMIN** del 15 de agosto de 2022, no tenía expedientes pendientes por diligenciar.

Noveno: Durante el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes, así como amable disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

Décimo: Se revisaron al azar 20 expedientes, 5 de sentencias y 15 a cargo de las Secretarías del Juzgado Segundo de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

Onceavo: En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.

Doceavo: De la revisión al área administrativa que se observó, ocurrió un incidente de inasistencia de personal administrativo adscrito al juzgado el primer día de revisión.

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

Atentamente

Mexicali, Baja California a 19 de Agosto de 2022
Visitador General del Consejo de la Judicatura,
del Poder Judicial del Estado


Lic. Walter Riedel Barocio

C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial

C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia

C. c. p. Visitaduría General.- Archivo

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN QUE SE PRACTICA AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR, DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

En Tijuana, Baja California, siendo las ocho horas con treinta minutos del día lunes 15 de agosto del año 2022, el suscrito **Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, a cargo de la **LICENCIADA JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN: Los días 15 y 16 de AGOSTO de 2022.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 25 de Noviembre de 2021.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado número 14,196 del día 03 de Diciembre de 2021.

PERIODO DE VISITA: 21 de febrero de 2021, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 12 de agosto de 2022.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Fundamenta la presente **Visita Ordinaria** lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el contenido de los numerales 7, 15, 21, 24 y demás que tienen aplicación del Acuerdo General que regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, se da cuenta del AVISO al público referente a la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en copia debidamente firmada y sellada por la titular del juzgado sujeto a visita, mismo que se encuentra colocado en la puerta de entrada del inmueble, siendo lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE: Este Juzgado se integra por 18 elementos: Un Juez, 3 Secretarios de Acuerdos, 1 Secretario Proyectista, 2 Secretarios Actuarios, 11 Auxiliares Administrativos, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

C. JUEZ

LICENCIADA JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO. Presente.

PROYECTISTA:

LIC. VANESSA CALDERÓN HERNÁNDEZ. Presente.
Secretaria Proyectista.

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

LIC. ARELY CORTINA LOPEZ. Presente.
Adscrita a la primera secretaria.

LIC. ADRIAN JULIAN GALLARDO HERNANDEZ. Presente.
Adscrito a la tercera secretaria.

LIC. SANDRA ZARINA ARREOLA GARCÍA. Presente.
Primer secretario, Adscrita a la cuarta secretaria.

SECRETARIOS ACTUARIOS:

LIC. MYRTHA ISELA DE LA PEÑA ARCE Presente.



Adscrita a la Primer y Tercer Secretaría.

LIC. OSCAR ALONSO LEDESMA TOSTADO. Presente.
Adscrito a la Segunda y Cuarta Secretaría.

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- 1.- MAGDA IRMA FRANCO LOZOYA. Presente.
Adscrita a la Oficina de la Titular del Juzgado.
- 2.- LUÍS DANIEL CUETO VARGAS. Presente.
Adscrito a la Primera Secretaria. Presente
- 3.- JUAN MANUEL VILLALVAZO FIGUEROA
Adscrito a la Primera Secretaria. Presente
- 4.- ESMERALDA GUZMAN ROJAS. Presente.
Adscrita a la Tercera Secretaria
- 5.- JOSE ALEJANDRO MANZANARES BARROTERAN. Presente
Adscrito a la Tercera Secretaria
- 6.- JOSÉ ALBERTO PLATA GARCÍA. Presente.
Adscrito a la Cuarta Secretaría.
- 7.- CAREY VALENZUELA CARRILLO. Presente.
Adscrita a la Proyección
- 8.- CESAR ADAN VAZQUEZ AGUILAR. Se presenta a las 8:30 hrs.
Adscrito a Oficialía de Partes.
- 9.- SANDRA LUZ BURGUEÑO MORENO. FALTA
Adscrita a Oficialía de Partes.
- 10.- HORACIO ROLDÁN TAPIA. Presente.
Adscrito a Oficialía de Partes.
- 11.- TANIA JUDITH GONE VALTIERRA. Presente
Adscrita a Oficialía de Partes.



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de **18** libros oficiales, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:

DATOS ESTADÍSTICOS

Asuntos a conocer (inicios recibidos)	522
Sentencias Definitivas dictadas	673

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

Sentencias Interlocutorias dictadas	103
Se terminaron por otras causas (caducidad, convenio, desistimiento acción, instancia, allanamientos)	107
Recursos de Apelación interpuestos Sentencias Definitivas	007
Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Interlocutorias	005
Recursos de Apelación interpuestos contra diversos autos	004
Recursos de Revisión de Autos Originales	000
Conflictos competenciales	001
Amparos con antecedente Juzgado	012
Amparos sin antecedente Juzgado	005
Amparos tramitados juicios concluidos	011
Audiencias Programadas	1,815
Audiencias Celebradas	1,003
Audiencias Diferidas	0745
Registros Nulos (audiencias no anotadas sistema)	067
Acuerdos Emitidos	14,778
Promociones acordadas	12,748
Exhortos Recibidos	077
Exhortos Girados	366
Cartas Rogatorias	006
Promociones recibidas	11,209
Oficios Girados	2,669
Reingresos incidentes	045
Recibos de Ingresos	383
Valores (cheques)	023

RELACIÓN DE LIBROS

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y Secretarios Actuarios con la autorización y supervisión del C. Juez Segundo

de lo Familiar. Los libros de referencia contienen o describen los datos respectivos al rubro correspondiente a:



LIBRO DE GOBIERNO

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	17 y 18 DE FEBRERO DE 2022
NUMERO DE INICIOS	522
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	N8-ELIMINADO 116 *
FECHA	06 ABRIL 2022
JUICIO	Jurisdicción Voluntaria
SE TURNÓ A LA SECRETARÍA Y ACORDÓ EN TIEMPO	TERCERA 9 MAYO 2022

- SE DEJAN DE AHACER ANOTACIONES A PARTIR DEL 10 DE MARZO DE 2022, CONCLUYENDO CON EL N9-ELIMINAD

LIBRO DE PROMOCIONES

(impreso del sistema integral de juzgados)

PROMOCIONES RECIBIDAS	11,209
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	2,011
NO. ÚLTIMA PROM. REGISTRADA	15431
EXPEDIENTE NÚMERO	N10-ELIMINADO 116
JUICIO	JV-AUTORIZA PASAPORTE
FECHA DE PRESENTACIÓN	12 AGOSTO 2022
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	CUARTA
RELATIVA A	SE DICTE SENTENCIA
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	15 AGOSTO 2022

PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO

Se acompaña listado deducido del sistema integral de gestión judicial el día 15 de agosto de 2022 (primer día de visita)

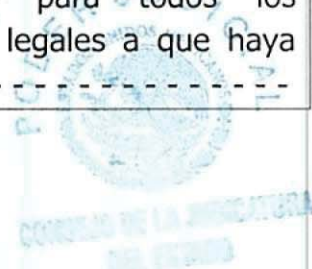
LIBRO DE APELACIONES

RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS	16
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	7
CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS	5
CONTRA AUTOS	4
RECURSO DE REVISIÓN DE AUTOS ORIGINALES	0
CONFLICTOS COMPETENCIALES	1
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO JUICIO	N11-ELIMINADO 116 O.C. DIVORCIO
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	<p>Como lo solicita la parte promovente, se le tiene notificándose tácitamente de la sentencia definitiva dictada en autos, de conformidad con el artículo 76 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, por lo que se le tiene en tiempo y forma legales</p> <p><u>INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN</u> en contra de la <u>SENTENCIA DEFINITIVA</u> de <u>fecha once de marzo del año dos mil veintidós</u>, mismo recurso que se admite <u>EN AMBOS EFECTOS</u>, de conformidad con los artículos 674, 675, 677, 679, 686 en su fracción I del Código Procesal Civil vigente en el Estado. - - - -</p> <p>- En consecuencia, remítanse los autos originales al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para la subsanación del recurso que se hace valer, previa formación del cuadernillo de antecedentes</p>



JUZGADO SEGUNDO
E PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
TIJUANA, B.C.

correspondiente y
anotaciones de rigor.- Lo
anterior para todos los
efectos legales a que haya
lugar.-----



RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISAS:

CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA	0
MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA	0
REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA	0
CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	0
MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	0
REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	0
CONFIRMAN AUTO	0
MODIFICAN O REFORMAN AUTO	0
REVOCAN AUTO	0
CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA	0
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	0
NO SE ADMITE APELACIÓN	02
APELACIONES PENDIENTES DE REMITIR	07
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	07

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin.

	RELACIÓN DE APELACIONES. SE ACOMPAÑAN COPIAS SIMPLES DEL LIBRO DE REGISTRO DE APELACIONES. COPIAS OBTENIDAS EL PRIMER DÍA DE VISITA AL JUZGADO SUJETO A REVISIÓN.	
--	---	--

LIBRO DE AMPAROS CON ANTECEDENTES

AMPAROS INTERPUESTOS	12
CONCEDIDOS	1
NEGADOS	2
SOBRESEÍDOS	5
EN TRAMITE	4
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	N12-ELIMINADO 116

Handwritten signature and scribbles in blue and purple ink on the right margin.

JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	1 DISTRITO
NUMERO DE AMPARO	N13-ELIMINADO 117
FECHA DE NOTIFICACIÓN	8 JULIO 2022
ACTO RECLAMADO	REQUERIR ENTREGA MENOR
JUICIO NATURAL	N14-ELIMINADO 116

LIBRO DE AMPAROS SIN ANTECEDENTES

AMPAROS INTERPUESTOS	5
CONCEDIDOS	0
NEGADOS	0
SOBRESEÍDOS	2
EN TRAMITE	3
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	N15-ELIMINADO 116

LIBRO DE AMPAROS JUICIOS CONCLUIDOS

AMPAROS INTERPUESTOS	11
CONCEDIDOS	0
NEGADOS	0
SOBRESEÍDOS	0
EN TRAMITE	11
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	N16-ELIMINADO 116
JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	7 DISTRITO
NUMERO DE AMPARO	N17-ELIMINADO 117
FECHA DE NOTIFICACIÓN	03 AGOSTO 2022
ACTO RECLAMADO	OMISION DE ACORDAR
JUICIO NATURAL	N18-ELIMINADO 1 INCIDENTE

LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS

SE DEJAN DE REGISTRAR A PARTIR DEL 26 DE MAYO DE 2022

RECIBIDOS	77
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	29
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	00

SIN DILIGENCIAR	13
EN TRÁMITE O PENDIENTES	35
ÚLTIMO REGISTRADO	103/2022
EXPEDIENTE NÚMERO	N19-ELIMINADO 116
JUICIO	DIVORCIO INCAUSADO
A EFECTO DE	GIRAR OF. REGISTRO CIVIL

LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS

GIRADOS	366
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	115
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	008
SIN DILIGENCIAR	030
EN TRÁMITE O NO DEVUELTOS	213
ÚLTIMO REGISTRADO	531/2022
EXPEDIENTE NÚMERO	N20-ELIMINADO 116
RELATIVO AL JUICIO	DIVORCIO INCAUSADO
DIRIGIDO A	C. JUEZ COMPETENTE FAMILIAR MONTERREY NVO LEON
A EFECTO DE	EMPLAZAR

LIBRO DE OFICIOS GIRADOS

CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS	2,669
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	N21-ELIMINADO 116
JUICIO	ORDINARIO CIVIL INVESTIGACION DE PATERNIDAD
ASUNTO A TRATAR	DEVOLUCION DE EXHORTO
REMITIDO A	C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA FAMILIAR DE HERMOSILLO, SON.
FECHA DE REMISIÓN	12 AGOSTO 2022

LIBRO DE CARTAS ROGATORIAS GIRADAS

CANTIDAD DE CARTAS GIRADAS	06
ÚLTIMA REGISTRADA	8/2022
EXPEDIENTE NÚMERO	N22-ELIMINADO 116
JUICIO	DIVORCIO INCAUSADO
DIRIGIDO AL	CONSUL DE MEXICO EN SAN DIEGO CALIFORNIA ESTADOS UNIDOS
A EFECTO DE	REALIZAR DESCUENTO

LIBRO DE CÉDULAS (SISTEMA ELECTRÓNICO)

LIBRO DE ÍNDICE

SE DEJA DE REGISTRAR A PARTIR DEL 06 DE ABRIL DE 2022,
CORRESPONDIENDO EL ÚLTIMO DE ELLOS AL EXPEDIENTE 1039/2022

LIBRO DE REINGRESOS (INCIDENTES)

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	17 Y 18 FEBRERO 2022
NUMERO DE REINGRESOS	45
ULTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	N23-ELIMINADO 116
FECHA	11 DE AGOSTO 2022
INCIDENTE	COBROS DE PENSION CAIDAS Y ACTUALIZACION
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	CUARTA

LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO

RECIBIDOS	383
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	N24-ELIMINADO 116
RELATIVO AL BILLETE NÚMERO	18000574
DE FECHA	15/06/22
POR LA CANTIDAD DE	\$2,333.00 pesos

CONCEPTO	Pensión alimenticia.
ENTREGADO	Sí. 11/08/22

JUZGADO SEGUNDO
E PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
TIJUANA, B.C.

PODERE JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

LIBRO DE VALORES (CHEQUES)

RECIBIDOS	23
EXP. QUE CORRESPONDE EL ULTIMO	N25-ELIMINADO 116
RELATIVO AL NUMERO	0092331
DE FECHA	10 DE AGOSTO 2022
POR LA CANTIDAD DE	\$141,313.97
CONCEPTO	PENSION (FINIQUITO)

OBSERVACIÓN: Se hace constar que la **C. MAGDA IRMA FRANCO LOZOYA** es la encargada y responsable del manejo de los recibos de ingreso y de su registro en el libro respectivo, por instrucciones y bajo la supervisión de la titular del Juzgado, haciéndose notar que se encuentran debidamente resguardados en el Secreto de este Juzgado Segundo de lo Familiar de Tijuana, Baja California.

LIBRO DE SENTENCIAS

EXPEDIENTES CITADOS	776
CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	673
CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA	103
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	673
SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS	103
SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES	000
SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	000

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y

duy

8

Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NUMERO DE EXPEDIENTE	N26-ELIMINADO 116
JUICIO	CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR
INICIADO	27/11/18
FOJAS	211
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	24/06/22
FECHA DE SENTENCIA	24/06/22 PUBLICADA 04/07/22
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.- Ha sido procedente la vía sumaria civil en donde la parte actora [REDACTED] demostró los hechos constitutivos de la acción y la parte demandada [REDACTED] no demostró sus defensas.</p> <p>SEGUNDO.- En consecuencia, resulta procedente decretar que la custodia efectiva de los menores [REDACTED] y [REDACTED] ambos de apellidos [REDACTED] será ejercida por su madre [REDACTED] [REDACTED] esto sin perjuicio de que el señor [REDACTED] [REDACTED] pueda visitar y convivir con sus menores hijas en los términos previstos en el considerando <i>Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo</i> de la presente resolución.</p> <p>TERCERO.- Se requiere a la señora [REDACTED], para que facilite y permita la convivencia y de ninguna manera obstruya los derechos de visita y convivencia, de sus menores hijos [REDACTED] y [REDACTED]</p>

Handwritten notes and signatures in blue and purple ink on the left margin, including a large signature at the bottom.



ambos de apellidos con su progenitor y cumpla con las medidas establecidas; apercibido que en caso de no dar cabal cumplimiento a esta resolución se aplicarán en su perjuicio cualquiera de las medidas de apremio señaladas en los considerandos *Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo, de esta pieza resolutoria.*

CUARTO.- Así mismo se requiere al señor para que se presente con la debida puntualidad y respeto a la realización de dichas visitas, y cumpla con las medidas establecidas en los considerandos *Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo*, apercibido que en caso de no dar cabal cumplimiento a esta resolución se aplicarán en su perjuicio las medidas de apremio señaladas en los considerandos en mención.

QUINTO.- De conformidad con lo asentado en el considerando *Décimo Primero* de la presente resolución, resulta procedente girar atento oficio en los términos de Ley, a la Institución o empresa donde se encuentre laborando el señor para efectos de que se proceda a descontar en forma definitiva la cantidad equivalente al **25% (veinticinco por ciento)** del salario y demás prestaciones previos los descuentos de Ley, en los mismos términos ordenados en el considerando que nos ocupa, debiéndose entregar la cantidad correspondiente a la señora , en representación de sus menores hijos.

	SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.
--	---

NUMERO DE EXPEDIENTE	N27-ELIMINADO 116
JUICIO	SUMARIO CIVIL/CUSTODIA
INICIADO	07/09/2017
FOJAS	153
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	19/05/22
FECHA DE SENTENCIA	19/05/22 PUBLICADA 06/06/22
RESULTADO SENTENCIA	<p style="text-align: center;">PRIMERO.- La Parte Actora [REDACTED] no acreditó los hechos constitutivos de la acción ejercitada y la Parte Demandada [REDACTED], contesto la demanda.</p> <p style="text-align: center;">SEGUNDO.- En consecuencia, se absuelve a la demandada [REDACTED] de las prestaciones que les fueron reclamadas en este juicio.</p> <p style="text-align: center;">TERCERO.- En virtud de lo expuesto en el cuerpo de esta resolución, se decreta que la custodia efectiva de la menor [REDACTED] será ejercida por su madre [REDACTED], conforme a lo previsto en los considerandos <i>Octavo</i> y <i>Noveno</i> de la presente resolución.</p> <p style="text-align: center;">CUARTO.- De conformidad con lo asentado en el considerando <i>Décimo</i> de la presente resolución, resulta procedente girar atento oficio en los términos de Ley, a la Institución o empresa donde se encuentre laborando el señor [REDACTED] para efectos de que se proceda a descontar en forma definitiva la cantidad equivalente al</p>

S

C

F

S



JUZGADO SEGUNDO
PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
TIJUANA, B.C.

20% (veinte por ciento) del salario y demás prestaciones previos los descuentos de Ley, en los mismos términos ordenados en el considerando que nos ocupa, debiéndose entregar la cantidad correspondiente a la señora [REDACTED], en representación de su menor hija.

QUINTO.- Resulta improcedente el condenar a la Parte Demandada al pago de los gastos y costas causadas en el presente Juicio, en virtud de que el mismo no encuadra en ninguno de los supuestos previstos por el artículo **141** del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

NUMERO DE EXPEDIENTE	N28-ELIMINADO 116
JUICIO	CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR
INICIADO	13/02/20
FOJAS	135
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	29/06/22
FECHA DE SENTENCIA	29/06/22 PUBLICADA 04/07/22
RESULTADO SENTENCIA	PRIMERO.- La parte actora [REDACTED] acreditó los hechos constitutivos de la acción ejercitada y la parte demandada [REDACTED], no contesto la demanda. SEGUNDO.- Se decreta que el señor [REDACTED]

[REDACTED] pueda visitar y convivir con sus menores hijas en los términos previstos en el considerado *Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo* de la presente resolución.

TERCERO.- En consecuencia, se *requiere* a la señora [REDACTED], para que facilite y permita la convivencia y de ninguna manera obstruya los derechos de visita y convivencia, de sus menores hijas [REDACTED] y [REDACTED] todas de apellidos [REDACTED], con su progenitor; apercibida que en caso de no dar cabal cumplimiento a esta resolución se aplicarán en su perjuicio cualquiera de las medidas de apremio establecidas en el considerando *Noveno* de esta pieza resolutoria.

CUARTO.- Así mismo se requiere al señor [REDACTED] para que se presente con la debida puntualidad y respeto a la realización de dichas visitas, y cumpla con las medidas establecidas, apercibido que en caso de no dar cabal cumplimiento a esta resolución se aplicarán en su perjuicio las medidas de apremio establecidas en el considerando *Noveno*.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

NUMERO DE EXPEDIENTE	N29-ELIMINADO 116
JUICIO	ORDINARIO CIVIL/ RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD
INICIADO	10/02/20
FOJAS	165

TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	19/05/22
FECHA DE SENTENCIA	19/05/22 PUBLICADA 06/06/22
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.- La parte actora [REDACTED] acreditó parcialmente los hechos constitutivos de la acción ejercitada y el demandado [REDACTED] no demostró sus defensas.</p> <p>SEGUNDO.- Se determina la existencia de la relación Paterno-Filial entre el señor [REDACTED], con la de nombre [REDACTED] [REDACTED], por lo que se establece entre ambos el vínculo Jurídico de Paternidad, llevando consigo todos los derechos y obligaciones recíprocos e inherentes a dicha Paternidad.</p> <p>TERCERO.- Se ordena la cancelación de la partida de nacimiento original de [REDACTED] [REDACTED], la cual se encuentra registrada ante la Oficialía del Registro Civil número [REDACTED], de esta ciudad de [REDACTED] [REDACTED] la cual se encuentra inscrita dentro del libro de nacimientos número [REDACTED], Acta número [REDACTED], con fecha de registro [REDACTED] [REDACTED] debiendo constar al margen de la misma, la presente resolución en la que se ordena dicha nulificación. De igual manera, deberá proceder el C. Oficial del Registro Civil a expedir una nueva Acta de Nacimiento a nombre de [REDACTED] [REDACTED] on los mismos datos referentes a su lugar y fecha de nacimiento, así como los referentes a los de su señora madre, asentando en relación</p>

OFICIAL DEL
PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
TIJUANA, B.C.

CONSEJO DE LA ABOGACÍA
ESTADAL DE BAJA CALIFORNIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

al padre, los datos que proporcione el señor [REDACTED] al momento de llevar a cabo el registro, otorgándosele para tales efectos, un término de **cinco días** a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, para que comparezca a realizar dicho registro, apercibido de que en caso de no hacerlo se le impondrá una medida de apremio consistente en multa de veinte unidades de medida y actualización equivalente a **\$1,924.40 PESOS (MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL)**; lo que resulta de multiplicar por veinte la cantidad \$96.22 (noventa y seis con veintidós centavos), valor de la unidad de medida y actualización determinada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mediante decreto de fecha siete de enero de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial de la Federación, vigente a partir del 1 de febrero del dos mil veintidós; Lo anterior, de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, y procederá además esta H. Autoridad a ordenar el registro en su rebeldía. Lo anterior se determina de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 al 83 del Código Civil del Estado.

CUARTO.- De igual forma, deberá girarse atento oficio a la Dirección General del Registro Nacional de Población e identificación personal de la Subsecretaría de Población y de Servicios Migratorios de la Secretaría de Gobernación en esta ciudad para que se realice la modificación correspondiente a la



JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
TIJUANANA, B.C

clave única del registro de población (CURP) de [REDACTED]

QUINTO.- De acuerdo a los motivos expuestos en el considerando IX de la presente resolución, resulta improcedente condenar al demandado al pago de una pensión alimenticia a favor de su hija de nombre [REDACTED]

SEXTO.- Con relación al pago retroactivo de pensiones alimenticias vencidas y no pagadas, reclamadas por la parte actora en su escrito inicial de demandada, ésta **Resulta Improcedente** por las razones y motivos expuestos en los considerando X de la presente resolución.

SEPTIMO.- Resulta **improcedente** condenar a la parte demandada pago de los gastos y costas causadas en el presente Juicio, en virtud de que el mismo no encuadra en ninguno de los supuestos previstos por el artículo **141** del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

NUMERO DE EXPEDIENTE	N30-ELIMINADO 116
JUICIO	SUMARIO CIVIL/CUSTODIA
INICIADO	27/05/21
FOJAS	117
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	02/06/22
FECHA DE SENTENCIA	02/06/22 PUBLICADA 07/06/22
RESULTADO SENTENCIA	PRIMERO.- Ha sido procedente la vía sumaria civil en donde la

parte actora [REDACTED]
[REDACTED] demostró los hechos constitutivos de la acción y la parte demandada [REDACTED] no demostró sus excepciones y defensas.

SEGUNDO.- En virtud de lo expuesto en el cuerpo de esta resolución, se decreta la custodia definitiva de la persona menor de edad de nombre [REDACTED] [REDACTED], a favor de la parte actora [REDACTED] [REDACTED], conforme lo previsto en el considerando *cuarto y sexto* de la presente resolución.

TERCERO.- Por los motivos expuestos dentro de la presente resolución, se decreta en forma definitiva el pago de la cantidad líquida *\$2,500.00 pesos (SON DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales*, a cargo del señor [REDACTED], por concepto de pensión alimenticia a favor de su menor hijo de nombre [REDACTED] [REDACTED] cantidad que deberá ser entregada a la señora [REDACTED] [REDACTED], en términos del Considerando *Séptimo* de la presente sentencia.

CUARTO.- Resulta improcedente el condenar a la parte demandada al pago de los gastos y costas causadas en el presente Juicio, en virtud de que el mismo no encuadra en ninguno de los supuestos previstos por el artículo **141** del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran firmadas por la C. Juez y la Secretaria de Acuerdos respectiva, se indica el lugar y fecha de dictado, el número del expediente y el tipo de juicio.

Acto continuo, el suscrito visitador **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, hago constar que siendo las quince horas del día 15 de agosto de 2022, de común acuerdo con la C. Juez Segundo de lo Familiar **LICENCIADA JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO**, se suspende la **VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN** autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día martes dieciséis de agosto del año en curso.

SEGUNDO DÍA DE REVISIÓN

Siendo las ocho horas con treinta minutos del día martes 16 de agosto de 2022, el Suscrito Visitador General, **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al **Juzgado en revisión** a cargo de la **LICENCIADA JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO**, Juez Segundo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California con el propósito de continuar con la Visita Ordinaria de Inspección, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo, constatando de nueva cuenta que se encuentran pulcras y ordenadas, pasando lista de asistencia al personal adscrito al Juzgado de referencia:

C. JUEZ

LICENCIADA JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO. Presente.

PROYECTISTA:

LIC. VANESSA CALDERÓN HERNÁNDEZ. Presente.
Secretaria Projectista.

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

LIC. ARELY CORTINA LOPEZ. Presente.
Adscrita a la primera secretaria.

LIC. ADRIAN JULIAN GALLARDO HERNANDEZ. Presente.
Adscrito a la tercera secretaria.

LIC. SANDRA ZARINA ARREOLA GARCÍA. Presente.
Primer secretario, Adscrita a la cuarta secretaria.

SECRETARIOS ACTUARIOS:

LIC. MYRTHA ISELA DE LA PEÑA ARCE. Presente.
Adscrita a la Primera y Tercera Secretaría.

LIC. OSCAR ALONSO LEDESMA TOSTADO. Presente.
Adscrito a la Segunda y Cuarta Secretaría.

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- MAGDA IRMA FRANCO LOZOYA. Presente.
Adscrita a la Oficina de la Titular del Juzgado.

2.- LUÍS DANIEL CUETO VARGAS. Presente.
Adscrito a la Primera Secretaria. Presente

3.- JUAN MANUEL VILLALVAZO FIGUEROA
Adscrito a la Primera Secretaria. Presente

4.- ESMERALDA GUZMAN ROJAS. Presente.
Adscrita a la Tercera Secretaria

5.- JOSE ALEJANDRO MANZANARES BARROTERAN. Presente
Adscrito a la Tercera Secretaria

6.- JOSÉ ALBERTO PLATA GARCÍA. Presente.
Adscrito a la Cuarta Secretaría.

7.- CAREY VALENZUELA CARRILLO. Presente.
Adscrita a la Proyección

8.- CESAR ADAN VAZQUEZ AGUILAR. Se presenta a las 8:40 Hrs.
Adscrito a Oficialía de Partes.

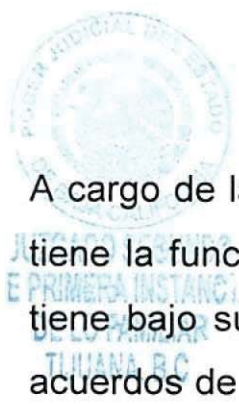
9.- SANDRA LUZ BURGUEÑO MORENO. Presente.
Adscrita a Oficialía de Partes.

10.- HORACIO ROLDÁN TAPIA. Presente.
Adscrito a Oficialía de Partes.

11.- TANIA JUDITH GONE VALTIERRA. Presente
Adscrita a Oficialía de Partes.

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Segundo de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

SECRETARIAS DE ACUERDOS



PROYECTISTA

A cargo de la **LICENCIADA VANESSA CALDERON HERNANDEZ**, quien tiene la función primordial de auxiliar directamente al titular del Juzgado y tiene bajo su responsabilidad la realización de proyectos de sentencias y acuerdos de estudio, así como el desahogo de audiencias de conciliación y pruebas en juicios contenciosos.

Observación: En virtud de la función que desempeña como proyectista, no se revisan al azar expedientes a su cargo.

PRIMER SECRETARÍA

Durante el período que se revisa, la primera secretaria a cargo de la **LICENCIADA ARELY CORTINA LOPEZ**, programó las siguientes audiencias:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	533
AUDIENCIAS CELEBRADAS	293
AUDIENCIAS DIFERIDAS	231
Registros Nulos	009
ACUERDOS EMITIDOS	4,929
PROMOCIONES ACORDADAS	3,086

Las **231** audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

NO COMPARECE PARTE INTERESADA	227
OTROS/ no comparece perito no se emplaza, no se prepara audiencia entre otros.	04

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Primera Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, con anotaciones hasta el día **dieciocho de noviembre del año dos mil veintidós** deducida del expediente número **N31-ELIMIN** relativo al Juicio SUMARIO CIVIL, audiencia, programada para la

el DESAHOGO DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACION PARA SENTENCIAS.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N32-ELIMINADO 116
FOJAS	090
JUICIO	DIVORCIO INCAUSADO
FECHA INICIO	02/09/20
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	22/06/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	- A sus Autos el escrito de cuenta registrado con el número 13294 y anexo que acompaña, presentado por [REDACTED], en su carácter de abogado procurador de la parte actora dentro del presente juicio.----- - - Como lo solicita la parte promovente, se le tiene exhibiendo UN SOBRE CERRADO que dice contener PLIEGO DE POSICIONES, el cual deberá absolver la parte demandada [REDACTED], debiéndose guardar en el secreto de éste H. Juzgado para que sea abierto en su momento procesal oportuno.- Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N33-ELIMINADO 116
FOJAS	286
JUICIO	DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA
FECHA INICIO	28/01/22
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	08/07/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	A sus Autos el escrito de cuenta, registrado con el número 14259, presentado por la [REDACTED]

JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
TIJUANA, B.C.

POWER JUDICIAL
SECRETARIA DE JUSTICIA

██████████, en su carácter de abogado procurador de la parte actora.- Se le tiene por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito que se provee, por lo que tratándose de un asunto donde se ventila la custodia, integridad física y emocional de menores, se procede a hacer una aclaración del proveído de fecha diecisiete de junio del año dos mil veintidós, obrante a foja 279 de autos; por lo que en atención a lo solicitado en el inciso **A)** del escrito que se provee, en cumplimentación a la prueba documental vía informe de autoridad, deberá **GIRARSE ATENTO OFICIO** a la **SUBPROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS MENORES Y LA FAMILIA**, en términos indicados en el auto citado anteriormente, asimismo, remita copia certificada de la totalidad del expediente número ██████████, debido a que como manifiesta, las copias certificadas obrantes en autos, no se encuentran en su totalidad. -----

----- Por lo que corresponde al inciso **B)**, se aclara que en preparación de la **prueba pericial psicológica** ofrecida por el actor, es la marcada con los numerales **20, 21 y 23**, correspondiendo a los sujetos de estudio ██████████, ██████████, así como de ██████████ y ██████████. -----

----- Asimismo, en atención al inciso **C)**, y a las probanzas **20, 21, 22 y 23**, deberá **darse vista a la parte demandada**, y no a la parte actora como se asentó. -----

----- Por último en el inciso **D)**, ante la omisión de la probanza marcada con el numeral 26 del escrito de ofrecimiento de pruebas del actor, en preparación de la **PRUEBA GRABACIÓN VIDEO** consistente en la reproducción de memoria de almacenamiento masivo **USB**, ofrecida por la parte actora, la cual se encuentra guardada en el secreto de éste H. Juzgado, y para el debido desahogo de la probanza, se le requiere al oferente de la misma, a efecto de que proporcione a éste H. Tribunal los aparatos o elementos

necesarios, para que pueda apreciarse el valor de los registros y reproducirse los sonidos y figuras, apercibido que de no hacerlo, se desechara la probanza en la diligencia multicitada, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 69 bis, 368 y 369 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- **Cumplímétese en términos del proveído de fecha siete de junio del año dos mil veintidós.** - - -

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N34-ELIMINADO 116
FOJAS	087
JUICIO	SUMARIO CIVIL/ALIMENTOS
FECHA INICIO	17/02/20
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	02/08/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos el escrito de cuenta registrado con el número 14649 y anexo que acompaña, presentado por el [REDACTED], en su carácter de abogado procurador de la parte actora dentro del presente juicio.- - - - -</p> <p>- Como lo solicita la parte promovente, se le tiene exhibiendo <u>UN SOBRE CERRADO</u> que dice contener <u>PLIEGO DE POSICIONES</u>, e cual deberá absolver la parte demandada [REDACTED]</p> <p>debiéndose guardar en el secreto de éste H. Juzgado para que sea abierto en su momento procesal oportuno.- Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- - - - -</p> <p>-----</p>

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N35-ELIMINADO 116
FOJAS	060
JUICIO	SUMARIO CIVIL/ALIMENTOS
FECHA INICIO	19/11/21
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	08/07/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	- - - - A sus autos el escrito de cuenta, registrado con el número 13291 , presentado por la LICENCIADA [REDACTED]



██████████, en su carácter de abogada procuradora de la parte demandada.- Se le tiene aclarando su escrito de contestación de demanda; y haciendo un análisis del proveído de fecha veinte de mayo del año dos mil veintidós, se aprecia que por error se asentó lo siguiente: "...PRUEBA DOCUMENTAL PUBLICA ofrecida por la parte demandada en el numeral 2),..."; debiendo ser lo correcto: **"...PRUEBA DOCUMENTAL PUBLICA ofrecida por la parte demandada en el numeral 10),..."**; hecho lo anterior, dígamele a la promovente que examinada que fue la probanza aludida la misma fue desechada en virtud de que como se advirtió en el proveído antes citado, dicha prueba no fue relacionada con los hechos de la demanda, con fundamento en lo establecido por el artículo 287 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, que establece lo siguiente: **"Si no se hace relación de las pruebas ofrecidas, en forma precisa, con los puntos controvertidos, serán desechadas"**; motivo por el cual, se desechó la prueba mencionada.- - - - -

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N36-ELIMINADO 116
FOJAS	032
JUICIO	DIV. SIN EXPRESIÓN DE CAUSA
FECHA INICIO	16/02/22
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	21/06/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	- - - - <u>DANDO NUEVA CUENTA</u> con los presentes autos y en virtud de que los ahora divorciados contrajeron matrimonio civil en la ciudad ██████████ Gustavo A. Madero, Distrito Federal, líbrese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez correspondiente de dicho lugar, para que en

auxilio y por comisión de éste H. Juzgado, se sirva girar a su vez atento oficio al C. Oficial del Registro Civil en la ciudad de [REDACTED], en los mismos términos del proveído de fecha tres de junio del año dos mil veintidós.- -----
 ----- Por lo que para tal fin, expídase a su costa y previo pago de los derechos fiscales correspondientes, las copias certificadas que sean necesarias.- Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- -----

SEGUNDA SECRETARÍA

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	164
AUDIENCIAS CELEBRADAS	090
AUDIENCIAS DIFERIDAS	022
Registros Nulos	052
ACUERDOS EMITIDOS	1,392
PROMOCIONES ACORDADAS	0715

Deja de realizar actividades a partir del 06 de abril de 2022 (inicio juzgado Quinto Familiar). Expedientes en trámite Segunda secretaria se prorrataron entre la Primera, Tercera y Cuarta Secretaria.)

TERCER SECRETARÍA

A cargo de la LICENCIADA ADRIAN JULIAN GALLARDO HERNANDEZ, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	479
AUDIENCIAS CELEBRADAS	260
AUDIENCIAS DIFERIDAS	216
Registros Nulos	003
ACUERDOS EMITIDOS	4,056
PROMOCIONES ACORDADAS	2,403

Las **216** audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

NO ESTA FIJADA LA LITIS	03
NO COMPARECE PARTE INTERESADA	193
DOMICILIO CERRADO	01
NO SE EMPLAZÓ AL DEMANDADO	01
OTROS	03
DESISTIMIENTO DE LA INSTANCIA	01
NO SE CITO EN TIEMPO	05
NO SE PREPARÓ LA AUDIENCIA	04
NO SE CITÓ A ALGUNA DE LAS PARTES	05

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Tercera Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, con anotaciones hasta el día **VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, deducida del expediente número **N37-ELIMINAD** relativo al Juicio de **PERDIDA DE PATRIA POTESTAD**, audiencia, programada para la el **DESAHOGO DE AUDIENCIA DE PRUEBAS**.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N38-ELIMINADO 116
FOJAS	165
JUICIO	ORDINARIO CIVIL/ DIV. NECESARIO
FECHA INICIO	21/09/2017
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	10/08/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Como lo solicita, en consecuencia y

con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 421 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, la Suscrita Juez declara que la misma **HA CAUSADO EJECUTORIA** para todos los efectos legales correspondientes.- Y toda vez que los promoventes contrajeron matrimonio en el [REDACTED], en consecuencia librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. [REDACTED], para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva girar atento oficio al **OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE AQUELLA CIUDAD**, a efecto de que levante el acta correspondiente y además, publique un extracto de dicha sentencia, durante QUINCE DÍAS en las tablas destinadas al efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288 del Código Civil en vigor para el Estado, y para tal fin expídase a su costa y previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, las copias certificadas que sean necesarias, y en su oportunidad devuélvanse los documentos exhibidos previa copia cotejada, toma de razón y recibo que se deje en autos para constancia, con fundamento en los artículos 65 y 71 del Código de Procedimientos Civiles; y hecho lo anterior, archívese el presente asunto como totalmente concluido, con las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N39-ELIMINADO 116
FOJAS	050
JUICIO	SUMARIO CIVIL ALIMENTOS
FECHA INICIO	11/03/22
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	10/08/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Como lo solicita el promovente, se le AUTORIZA EL ACCESO



	ELECTRÓNICO al presente expediente en los términos de los Artículo 6 y 15 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder del Estado, así como el Artículo 46 fracción VII del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.
--	---

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N40-ELIMINADO 116
FOJAS	109
JUICIO	PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
FECHA INICIO	05/02/21
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	10/08/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	- A lo que solicita el ocursoante, en virtud de haber transcurrido la vista que se otorgó a las partes conforme al artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, por ser el momento procesal oportuno, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE ALEGATOS se señalan LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS , en el entendido de que el desahogo de la misma se llevará a cabo estén o no presentes las partes, de conformidad con el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor para el Estado. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. -----

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N41-ELIMINADO 116
FOJAS	021
JUICIO	DIVORCIO VOLUNTARIO
FECHA INICIO	28/02/22
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	11/08/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	A sus autos un escrito número 15136 presentado por [REDACTED] Y [REDACTED] en su carácter de promoventes dentro del presente juicio. Como lo

solicita, se le tiene desahogando vista interpuesta por el DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA mediante proveído de fecha UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO VISIBLE A FOJA 19 DE LOS PRESENTES AUTOS, en consecuencia, dese vista a la REPRESENTANTE DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA para que manifieste lo que a su representación familiar corresponda.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N42-ELIMINADO 116
FOJAS	473
JUICIO	SUMARIO CIVIL/CUSTODIA
FECHA INICIO	12/04/21
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	02/08/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>- - - A sus autos el escrito número de registro 14454, presentado por [REDACTED] con el carácter reconocido en autos.-----</p> <p>-----</p> <p>- - - - Como lo solicita y hecho un análisis de las constancias que integran el presente juicio, se advierte que efectivamente por auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso se ordenó suspender la entrevista del menor [REDACTED] ordenada mediante proveído de fecha trece de diciembre del dos mil veintiuno hasta en tanto se resuelva en definitiva el incidente de suspensión de amparo en el juicio N43-ELIM y a efecto de normar el procedimiento, se hace constar que SE DEJA SIN EFECTO lo ordenado mediante proveído de fecha seis de junio del dos mil veintidós visible a fojas de la 392 a la 395 del sumario, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.---</p>

CUARTA SECRETARÍA

A cargo de la LICENCIADA SANDRA ZARINA ARREOLA GARCÍA, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	639
AUDIENCIAS CELEBRADAS	360
AUDIENCIAS DIFERIDAS	276
Registros Nulos	003
ACUERDOS EMITIDOS	4,401
PROMOCIONES ACORDADAS	6,274

Las 276 audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

NO COMPARECE PERITO	01
NO COMPARECEN LAS PARTES	270
OTROS	02
NO SE CITO EN TIEMPO	01
A PETICION DE LAS PARTES	02

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Cuarta Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, con anotaciones hasta el día **CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** deducida del expediente número **N44-ELIMI** relativo al incidente **N45-ELIMI** relativo al Juicio Incidente de Modificación de Convenio, audiencia, programada para LA EL DESAHOGO DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N46-ELIMINADO 116
FOJAS	070
JUICIO	ORDINARIO CIVIL/ DIV. SIN CAUSA
FECHA INICIO	24/09/20
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	21/02/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SENTENCIA DEFINITIVA SE DECLARA DISUELTO VÍNCULO MATRIMONIAL. EJECUTORIADO PROCÉDASE EN TÉRMINOS DEL ART. 288 DEL CÓDIGO CIVIL. PUBLICADA EL 25 DE FEBRERO DE 2022

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N47-ELIMINADO 116
FOJAS	31
JUICIO	ORDINARIO CIVIL/ DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD
FECHA INICIO	05/07/21
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	08/08/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos el escrito de cuenta, registrado con el número 14828, presentado por el [REDACTED] en su carácter de abogado procurador de la parte actora, en el presente juicio, para que obre como corresponda.</p> <p>Como lo solicita el promovente y con apoyo en lo dispuesto por los artículo 267 y 286 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene en TIEMPO Y FORMA legales, ofreciendo pruebas de su parte, de cuya admisión, se resolverá en su oportunidad lo que en derecho corresponda.</p>

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N48-ELIMINADO 116
FOJAS	88
JUICIO	DIV. VOLUNTARIO
FECHA INICIO	30/06/21
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	19/05/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos un escrito número 10940 presentado por LICENCIADO [REDACTED] en su carácter de abogado procurador de los promoventes dentro del presente juicio.</p> <p>Como lo solicita, se señalan las OCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en los términos del proveído de fecha TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO VISIBLE A FOJA 80 DE LOS PRESENTES AUTOS, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.</p>

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N49-ELIMINADO 116
FOJAS	302
JUICIO	ORDINARIO CIVIL/ DIVORCIO NECESARIO
FECHA INICIO	04/09/2019
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	08/08/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>Por recibido el oficio de número TIJ/13934/2022 y de registro local 14479, que remite el AGENTE PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS MENORES Y LA FAMILIA DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, informando a este juzgado el día y hora en que se practicarán los estudios psicológicos, por lo que túrnense los autos al C. Actuario de la Adscripción a fin de hacer del conocimiento a las partes el día y hora en que deberán comparecer a la institución ya mencionada, lo anterior para</p>

	todos los efectos legales a que haya lugar.
--	---

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N50-ELIMINADO 116
FOJAS	027
JUICIO	DIV. VOLUNTARIO
FECHA INICIO	24/01/21
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	05/08/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo <u>LAS OCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS</u>, día y hora señalados para que tenga verificativo el desahogo de la <u>ÚNICA JUNTA DE AVENIMIENTO</u> a que se refiere el <i>Artículo 661 del Código Procesal Civil vigente en el Estado</i>, comparecen ante éste H. Juzgado los cónyuges [REDACTED] y [REDACTED]</p> <p>La C. Juez declara abierta la audiencia, asistida de su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe, procediéndose a identificar a los comparecientes mediante credenciales para votar con fotografías números [REDACTED] y [REDACTED], expedidas por el Instituto Nacional Electoral cuyas fotografías obran al margen de las mismas y se exhiben con carácter devolutivo.-</p> <p>Acto seguido la C. Secretaria de Acuerdos procedió a exhortar a los cónyuges a fin de lograr su reconciliación, a lo que ambos manifestaron que insisten en su propósito de divorciarse y desean continuar con el procedimiento, hasta su terminación, debiendo dar cumplimiento a lo peticionado por la Fiscal y Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (visible a foja 10 vuelta), lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.</p>

Handwritten notes and signatures in blue and purple ink on the left margin of the page.

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado en revisión.

JUZGADO SEGUNDO
E PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
TIJUANA, B.C

PODERE JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

SECRETARIOS ACTUARIOS

1) A cargo del Licenciado OSCAR ALONSO LEDESMA TOSTADO, a quien le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	445
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	001
EXP. DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	366
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	050
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	028
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	N51-ELIMINADO 11
FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA	12/08/22 NOTIFICAR FECHA DE AUDIENCIA ENTREVISTA. EN TRÁMITE

Los 50 expedientes SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS se deben a:

PROMOCIÓN PENDIENTE	21
DOMICILIO INEXACTO	02
NO HABITA DOMICILIO O NO LABORA EN FUENTE DE EMPLEO SEÑALADO	24
NO PASÓ	02
EN TRÁMITE DIVERSO	01

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	ESTADO QUE GUARDA
1.	N52-ELIMI	12/08/22	Fecha audiencia 02/11/22	Entrevista menor, pendiente, en trámite.

2) A cargo del Licenciada MYRTHA ISELA DE LA PEÑA, a quien le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	497
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	000
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	401
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	078
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	018
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	N53-ELIMINADO
FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA	15/08/22 Notificar entrevista Diligenciado.

Los 78 expedientes SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

DOMICILIOS INEXACTOS	40
NO HABITA/NO LABORA	35
NO PASO	03

SIN EXPEDIENTES CARGADOS HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2022
PENDIENTES DE DILIGENCIA.

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de Oficialía de Partes, Archivo e intendencia del Juzgado en revisión:

OFICIALÍA DE PARTES, ARCHIVO E INTENDENCIA

A cargo de los CC. HORACIO ROLDAN TAPIA y TANIA JUDITH GONE VALTIERRA, quienes tienen bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en inspección, constatándose que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de acuerdos correspondientes, así como el Archivo; Por lo que hace a los CC. CESAR ADAN VAZQUEZ AGUILAR, y SANDRA LUZ

BURGUENÑO MORENO, se encuentran únicamente encargados de Boletín Judicial, costura y sello de expedientes.

De la Inspección a estas áreas de trabajo se advierte buen manejo de los expedientes y trato eficiente y amable al público y litigantes, así como entrega oportuna a las Secretarías de Acuerdos y al Titular del Juzgado para dictar los autos y sentencias correspondientes, al igual que el desahogo de las audiencias según se fijaron en las agendas de trabajo de cada una de las Secretarías.

La intendencia a cargo de la **C. TANIA JUDITH GONE VALTIERRA**, quien aunado a las responsabilidades como co-encargada de Oficialía de Partes que desempeña de las ocho a las quince horas, tiene la responsabilidad de mantener limpias las instalaciones donde se ubica el juzgado dentro del horario de seis a ocho horas; observándose durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria que el juzgado cuenta con Instalaciones pulcras y ordenadas.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:

El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, lo siguiente:

- **El Juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de conformidad con el protocolo establecido por el Consejo de la Judicatura debido a la contingencia sanitaria.**
- **Durante la visita el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.**
- **En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.**
- **De la revisión al área administrativa que se realizó, ocurrió un incidente de inasistencia de personal administrativo adscrito al juzgado el primer día de revisión.**

- El suscrito visitador hago constar la excelente disposición de la Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

CONSIDERACIONES DE LA CIUDADANO JUEZ.

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz la **LICENCIADA JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO** titular de este Juzgado manifiesta:

a).- Actualmente el Juzgado a mi cargo, cuenta con un total de once Auxiliares Administrativo, lo cual resulta insuficiente llevar de manera más expedita las labores de este Tribunal.

b).- Por lo que hace a las apelaciones pendientes, las mismas se encuentran integradas para remitir al Tribunal de Alzada.

c).- En relación al personal que integra el área de Actuaría únicamente se encuentra integrado por dos (2) Secretarios Actuarios, lo cual resulta insuficiente llevar de manera más expedita las labores de este Tribunal.

Siendo todo lo que deseo manifestar.

Con lo anterior se da por terminada la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las 14:00 horas del **día dieciséis de agosto del dos mil veintidós**, levantándose la presente acta por cuadruplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador General, **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, y la Titular del Juzgado, **LICENCIADA JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO**, en unión de los Secretarios de Acuerdos de este H. Juzgado.



MTRO. WALTER RIEDEL BAROCIO

Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.



LICENCIADA JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO
Juez Segundo de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.





JUZGADO SEGUNDO
E PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
TIJUANA, B.C.

LICENCIADA VANESSA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretario Proyectista



JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

LIC. ARELY CORTINA LOPEZ
Secretaria de Acuerdos adscrita a la Primera Secretaria

LIC. ADRIAN JULIAN GALLARDO HERNANDEZ
Secretario de Acuerdos adscrita a la Tercera Secretaria

LIC. SANDRA ZARINA ARREOLA GARCIA
Secretario de Acuerdos adscrita a la Cuarta Secretaria

EL SUSCRITO LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 62/2022 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN AL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO DURANTE LOS DÍAS 15 Y 16 DE AGOSTO DE 2022, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 44 FOJAS ÚTILES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 08 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**


LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 2.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 3.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 4.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 5.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 6.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 7.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 8.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 9.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 10.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 11.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 12.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 13.- ELIMINADO Número de amparo, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 14.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

15.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

16.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

17.- ELIMINADO Número de amparo, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

18.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

19.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

20.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

21.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

22.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

23.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

24.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

25.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

26.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

27.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

28.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

29.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

30.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

31.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

32.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

33.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

34.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

35.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

36.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

37.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

38.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

39.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

40.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

42.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

43.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

44.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

45.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

46.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

47.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

48.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

49.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

50.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

51.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

52.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

53.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

FUNDAMENTO LEGAL

*"LEVPIRCBC: Lineamientos para la elaboración de versiones públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los sujetos obligados reconocidos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Baja California."